



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	131-0118-2018
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	07/02/2018
Hora:	14:41:47.57...
Folios:	

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA

La Directora de la Regional Valles de San Nicolás DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE, CORNARE, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicado N° 131-0756 del 25 de enero de 2018, el **MUNICIPIO DE RIONEGRO** con Nit 890.907.317-2 representado legalmente por el señor alcalde **ANDRES JULIAN RENDON CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía numero 15.440.458 a través de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE "EDES0"** con Nit 900.307.818-1, representada legalmente por el señor **RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**, presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento de Árboles Aislados por obra, para la construcción de la subestación de policía en el corregimiento Norte Sector La Playa del Municipio, obrando en calidad de propietario y comodatario del predio identificado con FMI 020-15567 y de Autorizado de los herederos del predio con FMI 020-5294, ubicado en la vereda La Mosca del Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitud.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás es competente para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO DE ÁRBOLES AISLADOS POR OBRA**, solicitado por el **MUNICIPIO DE RIONEGRO** con Nit 890.907.317-2 representado legalmente por el señor alcalde **ANDRES JULIAN RENDON CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía numero 15.440.458 a través de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE "EDES0"** con Nit 900.307.818-1, representada legalmente por el señor **RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**, para la construcción de la subestación de policía en el corregimiento Norte Sector La Playa del Municipio, obrando en calidad de propietario y comodatario del predio identificado con FMI 020-15567 y de Autorizado de los herederos del predio con FMI 020-5294, ubicado en la vereda La Mosca del Municipio de Rionegro.

ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-0756 del 25 de enero de 2018.

Parágrafo. El presente acto administrativo no faculta a la compañía a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie otorgando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTÍCULO CUARTO. SE INFORMA al Representante legal que el trámite podrá estar sujeto a cobro por concepto de evaluación regulado en el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, Resolución interna 112-4150 del 10 de agosto de 2017.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo; Ext 532; Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83

Porcè Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 267 43 29.

ARTÍCULO QUINTO. COMUNICAR el presente acto administrativo al **MUNICIPIO DE RIONEGRO** representado legalmente por el señor alcalde **ANDRES JULIAN RENDON CARDONA** a través de la **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE "EDES0"** representada legalmente por el señor **RODRIGO HERNANDEZ ALZATE**, de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 71 de la ley 99 de 1993, a través de la página WEB www.comare.gov.co.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO.
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05615162018

Proyectó: Estefany Cifuentes .

Revisó: Abogada/ P. Usuga

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal Tipo Único.

Fecha: 31/01/2018